

1.º El solicitante deberá acompañar a la petición la licencia fiscal del Impuesto Industrial y una memoria justificativa de la actividad a desarrollar.

2.º Cuando la petición se formule para vehículos de transporte de mercancías de más de seis toneladas de peso máximo autorizado, se acompañará, además, certificado expedido por el competente órgano de los Ministerios de Industria o Agricultura, o, en su caso, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación o por el Sindicato Provincial a que corresponda la actividad. En el referido certificado se acreditará la clase y volumen de transporte que el desarrollo de la actividad requiera. Deberá emitir informe la Comisión de Transportes y Comunicaciones Delegada de la Provincial de Servicios Técnicos correspondientes a la provincia en que se deduzca la petición.

La renovación para el mismo vehículo de la autorización que se hubiere extinguido, por cualquier causa, se ajustará al mismo procedimiento previsto para su otorgamiento.

Art. 12. Los plazos de visado de las autorizaciones de transporte privado de viajeros y mercancías se sujetarán a lo previsto en la normativa de aplicación general.

Art. 13. Los titulares de autorizaciones de transporte privado, que tuviesen consignados plazos de visado, podrán solicitar prórrogas anuales sucesivas de los mismos pidiéndolo a la Jefatura Regional y acompañando certificación de la inspección técnica periódica expedida por el Organismo competente.

Art. 14. Se autoriza a la Dirección General de Transportes Terrestres para ejecutar lo dispuesto en esta Orden, resolviendo las dudas que puedan presentarse y dictando las resoluciones que sean precisas para su aplicación.

Art. 15. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los titulares de autorizaciones de transporte público y privado, tanto propio como complementario, de viajeros o mercancías expedidas a vehículos con residencia en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, podrán sustituir éstos por otros nuevos, que continuarán sin plazo cumpliendo las condiciones previstas en la Orden de este Ministerio de 28 de diciembre de 1976.

#### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

La suspensión establecida en el artículo primero de la presente Orden no afectará a las autorizaciones para servicios públicos discrecionales de viajeros en vehículos con menos de 10 plazas, incluido el conductor, cuya expedición proceda en virtud de Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres dictadas en ejecución del Decreto-ley 9/1972, de 16 de noviembre.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Las solicitudes de autorizaciones de transporte público y privado, que se hallaren pendientes en el momento de entrada en vigor de esta Disposición, se tramitarán y resolverán de conformidad con la normativa anterior que les fuere aplicable.

#### DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

Los titulares de autorizaciones de transporte público y privado, de ámbito local, que a la entrada en vigor de esta Orden tuvieren reconocida la facultad de realizarlo con ámbito provincial, podrán seguirla ejerciendo. Igualmente, las autorizaciones de transporte público de mercancías de ámbito local, serán válidas para la realización de éstos, bien con carga completa, bien con carga fraccionada.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta norma quedarán derogadas las Ordenes ministeriales de 24 de julio de 1968 y 20 de marzo de 1971, y las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta.

Madrid, 25 de junio de 1977.

ORTIZ GONZALEZ

**15314** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril, por el que se autoriza a don Pedro Nadal Salas para que la construcción del Puerto Deportivo de Escala, denominado Ses Penyes Rotges, en el término municipal de Calviá (Mallorca), se realice según el Proyecto Reformado del autorizado, modificándose las cláusulas de la concesión otorgada por la anterior resolución de 25 de octubre de 1974.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 1977 y a propuesta del Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se

modifican las cláusulas de la autorización otorgada a don Pedro Nadal Salas, para la construcción de un Puerto Deportivo de Escala, en el término municipal de Calviá (Mallorca), según acuerdo anterior de 25 de octubre de 1974, y sus obras se realicen de conformidad con el Proyecto Reformado del autorizado, con las mismas condiciones y prescripciones estipuladas en dicha Resolución, excepto las cláusulas 4.ª y 5.ª y prescripción j, que quedarán redactadas como sigue:

Condición cuarta.—Las obras se realizarán con arreglo al proyecto reformado suscrito en enero de 1971 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Cerdó Pons, y visado por el Colegio correspondiente en junio de 1971, parcialmente modificado por la Documentación Complementaria suscrita por el mismo Ingeniero en junio de 1976.

Condición quinta.—Las obras deberán quedar totalmente terminadas en 21 de noviembre de 1978.

Prescripción J.—La playa artificial que se consigue con la construcción del Puerto, será de uso público gratuito, autorizándose únicamente como obra de carácter fijo el bar, terrazas del mismo y escaleras que se indican en el plano de confrontación. Para la instalación de elementos desmontables, sobre la playa artificial conseguida, se necesitará la autorización de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**15315** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sigüenza y Atienza con prolongación a Miedes de Atienza (V-489).

«Herederos de Pascual Martínez Zarza» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sigüenza y Atienza, con prolongación a Miedes de Atienza (V-489), en favor de doña Emilia Martínez Martínez, y

Esta Dirección General, en fecha 15 de julio de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.898-A.

**15316** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Tamajón (V-107).

La Entidad «Herederos de Fausto Antón Bernal» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Tamajón (V-107) en favor de la Entidad «Bernalcar, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 2 de marzo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.897-A.

**15317** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y Santiago de Compostela (V-179).

«Herederos de José Liñanes Vázquez» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y Santiago de Compostela, con hijuelas (V-179) en favor de doña Mercedes Louzac Iglesias, y

Esta Dirección General, en fecha 29 de enero de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.896-A.